

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005 POR EL
COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las diez horas con quince minutos del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y Presidente del Comité de Acceso a la Información; el ingeniero Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios; el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; también asistieron la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace; y el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información; para celebrar la **vigésima tercera sesión** extraordinaria de dos mil cinco. Ausentes, previo aviso que hicieron a este órgano, el licenciado Samuel Valentín Jiménez Calderón, Secretario Ejecutivo de Administración, y la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, en virtud de encontrarse en un diverso Comité.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, el Presidente declaró iniciada la sesión, conforme al siguiente orden del día:

1. Firma del acta de la sesión del 13 de septiembre del año en curso. La Secretaría da cuenta que el acta, con anterioridad a esta fecha, fue aprobado en sus términos y se encuentra en proceso de firma.

2. Cuenta con el seguimiento de la Clasificación de Información 16/2005-A relacionada con la solicitud de Julio César Serna Ventura. Atento con la Clasificación de Información 16/2005 en la cual esta instancia determinó: *"...se modifica el oficio DGP/DRL/146/2005 del titular de la Dirección General de Personal mediante el cual clasifica como información confidencial la currícula vitae solicitada de los secretarios de estudio y cuenta, servidores públicos de este Alto Tribunal, y se concede el acceso a la versión pública de dichos documentos; para ello, la unidad administrativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contado a partir de que reciba la notificación de este fallo, deberá poner a disposición de este Comité de Acceso a la Información las versiones públicas que al efecto vaya a entregar al solicitante, desde luego, en la modalidad en que ello sea posible."* el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo da cuenta con la *currícula vitae* de los secretarios de estudio y cuenta licenciados Lourdes Margarita García Galicia, Bertín Vázquez González, Alfredo Villeda Ayala, y Beatriz Jaimes Ramos enviada por el Director General de Personal de este Alto Tribunal.

Discutido lo anterior, el Comité acuerda consultar, a través de la Unidad de Enlace, al licenciado Bertín Vázquez González si su *currículum vitae* que ha enviado la Dirección General de Personal a este Comité se encuentra actualizado, acompañando copia del mismo y, en su oportunidad, poner a disposición del solicitante; y en cuanto al resto de los documentos, entregar

al solicitante la *currícula vitae* de los secretarios de estudio y cuenta arriba relacionados, desde luego, una vez que el interesado acredite haber realizado el pago que en virtud de este acceso se pueda generar; y cerrar el seguimiento como asunto concluido. Notifíquese.

3. Cuenta con el seguimiento de la Clasificación de Información 13/2005-A derivada de la solicitud de Jesús Aranda Terrones. El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta. Visto el dictamen y atendidas las observaciones de mérito, el Comité acuerda:

PRIMERO.- Póngase a disposición del peticionario Jesús Aranda Terrones la información estadística proporcionada por la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, en sus informes de fechas dieciséis de junio y quince de agosto de dos mil cinco.

SEGUNDO.- Téngase por satisfecha la solicitud de información que dio lugar a la presente Clasificación de Información y archívese el presente asunto como concluido.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento del solicitante, de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

4. Cuenta con el informe sobre la Red Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud del oficio SSG/OEJ/012/2005 del Subsecretario General de Acuerdos mediante el cual produce respuesta a los oficios SEJA-563/2005 y SEJA-652/2005. Seguimiento del acuerdo del 13 de septiembre de 2005. El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta como sigue:

"El Comité de Acceso a la Información, en su sesión de 13 de septiembre de 2005, tuvo a la vista el contenido del oficio número SSG/OEJ/012/2005, del Subsecretario General de Acuerdos, por el cual produce respuesta a los oficios SEJA-563/2005 y SEJA-652/2005, relacionados con la Red Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sobre el particular, el Comité encargó al suscrito Secretario Ejecutivo de Servicios, presentar dictamen respecto del alcance del acuerdo que regula el sistema informático general de este alto Tribunal, y contar así con elementos para resolver sobre el asunto. Para ello, es necesario considerar lo siguiente:

1.- El Subsecretario General de Acuerdos señala no tener inconveniente en compartir con la Dirección General de Planeación de lo Jurídico la vista de la base de datos de "Control y Seguimiento de Expedientes" de la Red Jurídica de este Alto Tribunal, pero considera que la autorización para ello debe plantearse al Comité de Biblioteca, Archivo e Informática.

2.- El Acuerdo número 10/2003, de dieciséis de junio de dos mil tres, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la Red Jurídica del Poder Judicial de la Federación, señala textualmente en sus artículos Primero, Segundo, Sexto, primer párrafo, y Octavo, lo siguiente:

"PRIMERO. Se define a la *Red Jurídica del Poder Judicial de la Federación (Red Jurídica)* como un acervo electrónico cuya información proveen los órganos del Poder Judicial de la Federación a través de su propia red de comunicaciones."

“SEGUNDO. Tomando en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Plenario General número 9/2003, que establece los Órganos, Criterios y Procedimientos Institucionales, para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, autorizará y supervisará el contenido, la forma de presentación y la regulación de la Red Jurídica.”

“SEXTO. Los medios que integran la Red Jurídica del Poder Judicial de la Federación para proporcionar información son: la Red SCJN, a la que podrá acceder el personal autorizado que labora en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la Red Jurídica Nacional, cuyo acceso es para el personal autorizado de los diversos órganos del Poder Judicial de la Federación; y la Red del Poder Judicial de la Federación, que es la página en Internet, a la cual podrá acceder el público en general.
...”

“OCTAVO. En casos excepcionales podrá proporcionarse información específica a grupos especializados, con autorización del Comité de Biblioteca, Archivo e Informática.”

De lo transcrito se colige que la Red Jurídica es un acervo electrónico alimentado por información que proveen los órganos del Poder Judicial de la Federación. Uno de sus medios es la Red de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la que podrá acceder el personal que se autorice y que labore en este Alto Tribunal.

También se concluye que corresponde al Comité de Biblioteca, Archivo e Informática autorizar y supervisar la regulación de la Red Jurídica, así como su contenido y forma de presentación. Asimismo, se prevé que en casos excepcionales, dicho Comité puede autorizar se proporcione información específica a grupos especializados.

3.- No existe disposición expresa en materia de regulación de la Red Jurídica, ni en materia de transparencia y acceso a la información, que señale algún otro órgano distinto al Comité de Biblioteca, Archivo e Informática como responsable de autorizar y supervisar el acceso a los medios de la Red Jurídica; por lo que debe concluirse que es éste el órgano que debe conocer de tales medidas.”

En este orden, discutido el asunto, el Comité acuerda posponer su decisión respecto a lo conducente en este caso, en tanto sea suscrito el acuerdo relativo a los LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR LOS QUE SE ESTABLECEN LA ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ALTO TRIBUNAL por parte de los Comités de Ministros que lo aprobaron; y encomendar a la Directora General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace realice las gestiones conducentes para ese objeto. Notifíquese.

5. Cuenta con el oficio CAIPAPE-P/336/05 suscrito por el Comisionado Presidente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. El Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo da cuenta con el oficio el cual señala: “...en seguimiento al Convenio Marco de Colaboración celebrado por la SCJN y la CAIP, atentamente le solicito su apoyo y asesoría para que nos oriente y en su caso facilite las herramientas tecnológicas para conocer la forma en que opera el sistema

de cómputo interno para el turno y seguimiento de los juicios y recursos que resuelve la SCJN, así como sus bondades y limitantes.”

Vista la materia de la solicitud, el Comité acuerda instruir a la Directora General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace de la Suprema Corte, se comunique con el Comisionado Presidente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a fin de tratar los aspectos de la petición presentada. Notifíquese.

6. Cuenta con el estado que guardan las ejecuciones relacionadas con las clasificaciones de información devueltas a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico. La Secretaría da cuenta con el cuadro que se reproduce:

ASUNTOS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DE LO JURÍDICO RELACIONADOS CON LAS CLASIFICACIONES DE INFORMACIÓN:

1	2/2005	09/2004-J	MIGUEL CARBONELL	6 ABRIL 2005	DEVUELVA EL DOCUMENTO A LA DGPJ
2	5/2005	ACUERDO NÚMERO 5 DEL 23/08/04 CAJ	MA. DEL PILAR NORIEGA G. CDHDF	19 MAYO 2005	DEVUELVA EL DOCUMENTO A LA DGPJ
3	6/2005	20/2004-J	ERNESTO ZÚRIGA LAZCANO	15 JUNIO 2005	DEVUELVA EL DOCUMENTO A LA DGPJ

Visto lo anterior, y en virtud del tiempo transcurrido desde que esta instancia resolvió devolver los informes de seguimiento a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, el Comité acuerda solicitar a esa unidad administrativa informe, a la brevedad, sobre el estado que guardan esas resoluciones. Notifíquese.

7. Solicitudes de prórrogas para resolver las clasificaciones de información 07/2005-J, 08/2005-J, 23/2005-A, 24/2005-A, 25/2005-A y 26/2005-A. Los integrantes de esta instancia dan cuenta que las clasificaciones de información de mérito se encuentran en estudio, y toda vez que los plazos ordinarios para presentar las propuestas de resolución, en unos se encuentran fenecidos y en otros acontecerá en esta semana, se plantea la conveniencia de prorrogar los plazos para resolver.

Considerada esta petición, con fundamento en el artículo 25, *in fine*, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité acuerda conceder las prórrogas para resolver las clasificaciones de Información: 07/2005-J, del 23 de septiembre al 15 de octubre; 08/2005-J, del 26 de septiembre al 14 de octubre; 23/2005-A, del 26 de septiembre al 14 de octubre; 24/2005-A, del 27 de septiembre al 17 de octubre; 25/2005-A, del 3 al 21 de octubre; y 26/2005-A, del 3 al 21 de octubre; respectivamente del año dos mil cinco.

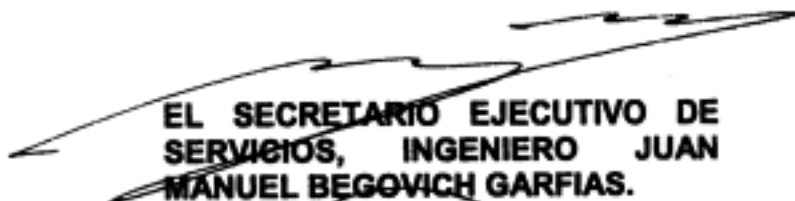
Varios

8. Plazos para realizar el engrose de los asuntos fallados y presentar el proyecto de dictamen de seguimiento al Comité de Acceso a la Información. A fin de proveer lo necesario para garantizar a toda persona el acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos, el Comité acuerda que la clasificación de información, una vez fallada, se debe realizar su engrose dentro de las 48 horas siguientes y con firma del ponente enviarla a la Secretaría de este órgano; asimismo, el proyecto de dictamen relacionado con el seguimiento de una clasificación de información debe presentarse por el ponente ante esta instancia, dentro de los 15 días naturales siguientes contado a partir de la fecha en que recibe el turno correspondiente. Notifíquese.

A las once horas con treinta minutos del día en que se actúa concluye la sesión, levantándose la presente acta para constancia y firma de los que intervinieron.



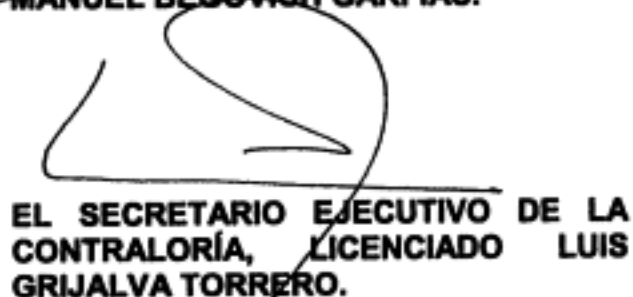
**EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO,
DOCTOR EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE.**



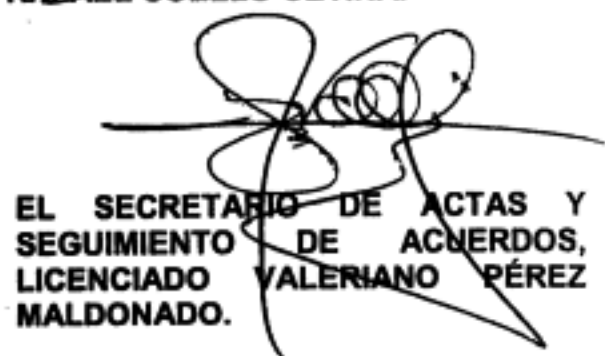
**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE
SERVICIOS, INGENIERO JUAN
MANUEL BEGOVICH GARFIAS.**



**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE
ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO
RAFAEL COELLO CETINA.**



**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS
GRIJALVA TORRERO.**



**EL SECRETARIO DE ACTAS Y
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,
LICENCIADO VALERIANO PÉREZ
MALDONADO.**